



LA CONSULTA:
DESDE LA VISIÓN DE LOS PUEBLOS



Foto archivo ONU-ddhh. Diálogos con el pueblo Arhuaco, Sierra Nevada, Santa Marta

La mayoría de los pueblos étnicos de Colombia coincide en afirmar que la consulta o el permiso al interior de los pueblos, ha existido desde siempre, aunque no con el nombre y significado que tiene actualmente.

La consulta, en ese sentido, es un proceso espiritual, propio y autónomo, que no es ajeno para la mayoría de pueblos de Colombia. La consulta es y ha sido una pregunta que se hace a la naturaleza y sus espíritus y cuya respuesta se asume y se acata. No se negocia.

Para **los pueblos indígenas** la consulta es un mandato que hace parte de su historia, de su vida y de su ley de origen *“Antes para todo se pedía permiso desde conseguir una danta hasta conseguir un grillo”*¹. Los sabios y conocedores, antes de pedir algo a la naturaleza, a sus dueños o a los seres espirituales o antes de iniciar un acuerdo con sus pueblos o clanes vecinos, seguían unos procedimientos especiales y específicos de obligatorio cumplimiento con el fin de evitar conflictos internos o externos o generar desorden o enfermedad en la comunidad, en el clan al que pertenecían o con sus vecinos.

Los pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros cuentan que ancestralmente se consultaba todo, desde asuntos territoriales hasta mingas de trabajo de la comunidad: *“oralmente se transmitía de familia en familia, de persona en persona, se iba conversando el tema y de acuerdo a la importancia/urgencia se convocaba”*² y cada comunidad aportaba su pensamiento. Existe dentro del pueblo negro, la necesidad de retomar las formas propias de consulta. La consulta, al igual que para los pueblos indígenas, hace parte de la espiritualidad, pero la diferencia está en cómo se desarrolla.

Cuando los pueblos realizan consultas espirituales preguntan o piden, ya saben que la respuesta a una misma consulta siempre va a ser la misma, porque el mandato espiritual no cambia. En este sentido entienden que la consulta es un mandato para generar orden, no para dañar el territorio. Los pueblos entienden la consulta previa como un mecanismo de protección a la identidad cultural, a la autodeterminación y al territorio, entendido como un todo. *“La consulta nos sirve en la medida en que nos garantiza la existencia como pueblos: el derecho al territorio, a la autonomía, al bienestar social, económico y cultural”*³.

Aunque es parte de la tradición de los pueblos hay situaciones o actos que por su dimensión e impacto no son consultables. Los pueblos de la Sierra, por ejemplo, expresan que: *“No le podemos pedir permiso a la madre tierra para sacarle sus órganos vitales”*.

Las consultas propias que hacen los pueblos tienen en cuenta tanto lo tangible como lo intangible y, mediante este proceso, se consultan los asuntos que benefician intereses colectivos, que no causen ningún perjuicio a la integridad espiritual, cultural, social y ambiental de los pueblos. El pueblo Wayuu por ejemplo cuenta con la figura del palabrero – Pütchiput – cuyo papel de mediador se hace a través de círculos de la palabra en las que los distintos clanes toman decisiones y acuerdan frente a situaciones que los afectan.

La consulta, por tanto, debe cumplir unos ritos y requisitos especiales; es un proceso complejo que no se resuelve en una reunión o un taller. La consulta es y ha sido para la mayoría de los pueblos un diálogo entre autoridades con la madre tierra, con los espíritus, con los dueños de la naturaleza⁴ y los ancestros, para resolver situaciones internas o conflictos



Foto archivo ONU-ddhh. Taller Consulta Previa con Pueblo Embera. Sabaleta, Chocó

(matrimonios, permisos de ocupación de tierras, situaciones o conflictos entre familias, desobediencias, etc.).

Para los pueblos la consulta propia es un espacio autónomo con dimensiones espirituales y culturales que priman sobre cualquier interés, decisión o intervención sobre el territorio. Por ello, los procesos de consulta propia, autónoma o espiritual, que varían de pueblo en pueblo, tienen que ser parte de los procesos de consulta previa, libre e informada.

Las mujeres en la mayoría de los pueblos se relacionan escasamente con terceros al exterior de las comunidades, pero juegan un papel muy importante en los procesos de consulta propios: *“la mujer está en todas partes, no hay hombre sin mujer”*⁵.

La consulta previa, libre e informada como lo han planteado los pueblos, es un derecho fundamental que protege otros derechos, resaltando sus derechos ancestrales. Los pueblos entienden la consulta también como un diálogo entre distintos, con intereses diferentes: el que viene de afuera busca un beneficio particular, mientras los pueblos velan por los intereses colectivos o de la comunidad.

La consulta previa concluyen es una *“responsabilidad del Estado y es una responsabilidad interna nuestra; ellos tienen que garantizarnos el derecho y nosotros tenemos que hacerlo respetar”*⁶.

El pueblo rrom internamente y desde su cultura tiene definidas las formas de tomar decisiones, esas formas se aplican en todos los casos, inclusive durante procesos de consulta previa. Para el pueblo rrom la consulta no es una práctica tradicional pero saben que internamente todas las decisiones son tomadas

con participación de todas las personas. Antiguamente, lo que hacían cada noche era sentarse en círculo alrededor del fuego para hablar en su propia lengua, contándose lo que había pasado en el día, comentando los planes y decidiendo entre todos qué hacer y qué no; y cómo hacer eso que decidían hacer. Así es como el pueblo rrom en su historia, ha tomado las decisiones en unidad, buscando el bienestar de todos, buscando conservar la cultura propia y siempre, respetando la cultura de la sociedad mayoritaria.

Notas de pie de página

1. *Diálogo Puerto Leguizamo, julio de 2012.*
2. *Diálogo con pueblos afrocolombianos del Pacífico Nariñense, Tumaco, abril de 2012.*
3. *Diálogo en la comunidad Comeyafú, La Pedrera, Amazonas, septiembre de 2011.*
4. *“Todo lo que vemos y no vemos tiene vida. El puro palo tiene vida y tiene dueño. Para poder acceder a la naturaleza tengo que sentarme en la maloka con ambil y coca y pedir permiso. Si me aprueba yo puedo hacer sino no”, Diálogo La Chorrera, marzo de 2012.*
5. *Encuentro nacional de validación, Bogotá, noviembre de 2012.*
6. *Mujer del pueblo Quillasinga, Diálogo en Jenoy, marzo de 2012.*



Foto archivo ONU-ddhh. Pueblo Himú, Arauca



NACIONES UNIDAS
DERECHOS HUMANOS
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO

Colombia



Foreign Affairs, Trade and
Development Canada

Affaires étrangères, Commerce
et Développement Canada

Canada

ONU DERECHOS HUMANOS
EN COLOMBIA
www.hchr.org.co

twitter.com/ONUHumanRights
facebook.com/onudhcolombia
quejas@hchr.org.co

Bogotá, D.C.

Calle 113 No. 7-45, Torre B, Of. 1101
Ed. Teleport Business Park
Tel. (571) 658 3300

Barranquilla, Atlántico

Carrera 53 No. 82-86, Of. 403
Ed. Ocean Tower Business Center
Tel. (575) 3854791 - 3854682 - 3044420

Bucaramanga, Santander

Carrera 29 No. 45-94, Of. 806
Centro Empresarial Seguros Atlas
Tel. (577) 657 5152

Medellín, Antioquia

Calle 7 No. 39-215, Of. 302
Ed. BBVA Tel. (574) 268 2991

Neiva, Huila

Calle 21 No. 7B-24/30, 2° piso,
Ed. La Castellana, Barrio Quirinal
Tel. (578) 8716203 - 8712964

Quibdó, Chocó

Calle 21 No. 4-82, 1er piso Barrio La Yesquita
Tel. (574) 671 3692

San Juan de Pasto, Nariño

Carrera 35A No. 18-87 Tel. (572) 731 3009

Santiago de Cali, Valle del Cauca

Avda. Roosevelt No. 25-32, Of. 204
Ed. San Joaquín Tel. (572) 665 9924

Villavicencio, Meta

Carrera 32 No. 41-58/60, Of. 202, Centro
Central de Oficinas, Parque Infantil
Tel. (578) 6645487